



XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 844 de 2022

Carpeta Nº 1933 de 2021 y S/C

Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social

SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL MILITAR

Modificación al apartado 2 del artículo 1º de la Ley Nº 19.695

SITUACIÓN LABORAL DEL SEÑOR WILSON JAVIER CARDOZO

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 27 de abril de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante María Eugenia Roselló.

Miembros: Señores Representantes Felipe Carballo Da Costa, Omar Estévez, Daniel Gerhard, Pedro Jisdonian, Ernesto Gabriel Otero Agüero y Martín Sodano.

Asiste: Señor Representante Gabriel Gianoli.

Invitados: Por el Ministerio de Defensa Nacional, señores Ministro, doctor Javier García; Subsecretario, Cnel. (R) Rivera Elgue; Director General de Secretaría, doctor Fabián Martínez; Director General de Recursos Humanos, Cnel. (R) Gustavo Figueredo; Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, Gral. Julio Ifrán, y Ayudante Naval del señor Ministro, Capitán de Navío Gerardo Estellano.

Señor Wilson Javier Cardozo y su asesora legal, doctora Fernanda Camps Ribas.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

Prosecretario: Señor Guillermo C. Mas de Ayala.

═══════||═══════

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la reunión

Damos la bienvenida a una delegación del Ministerio de Defensa Nacional integrada por el ministro, doctor Javier García; el subsecretario, coronel retirado Rivera Elgue; el director general de Secretaría, doctor Fabián Martínez; el director general de Recursos Humanos, coronel retirado Gustavo Figueredo; el director general de los Servicios de las Fuerzas Armadas, general Julio Ifrán, y el ayudante naval del señor ministro, capitán de navío Gerardo Estellano.

Esta Comisión los ha convocado a fin de abordar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo relativo a *"Sistema de Previsión Social Militar. Modificación al apartado 2 del artículo 1º de la Ley Nº 19.695".*

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Buenos días a todos.

Damos las gracias a la señora presidenta y a los demás miembros de la Comisión por recibirnos. Es un gusto estar aquí, acompañado por el equipo que se acaba de mencionar: el señor subsecretario, el director general, el director de Recursos Humanos, el director de Servicios y mi ayudante naval.

Si bien el proyecto es muy sencillo, no deja de ser necesario, en virtud de que en el Ministerio hay situaciones concretas para resolver vinculadas, precisamente, a esta definición -que es muy intrínseca al personal que desarrolla tareas en nuestra Cartera- con respecto al retiro, a la eventualidad de que padezcan incapacidades completas o incompletas y a las fechas que deben fijarse para establecer el haber respectivo.

Como existe disonancia en la interpretación de las normas vigentes, el Ministerio entendió oportuno clarificarlas. Vuelvo a reiterar que hay una cantidad de casos concretos que están esperando resolución en virtud de esta definición.

Cedo el uso de la palabra, primero, al director general, para que haga una introducción y después, al director de Recursos Humanos, para que profundice en el asunto. Luego, quedamos a las órdenes para lo que ustedes dispongan.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Agradezco a la Comisión por recibirnos.

Voy a tratar de ser sintético. El señor ministro ya adelantó que el objetivo fundamental de la iniciativa del Poder Ejecutivo es encontrar una solución jurídica a este problema a través de una ley interpretativa. Nosotros entendimos -y nuestros servicios jurídicos, también- que el camino indicado es una norma que interprete la ley vigente. De esta manera, se podría solucionar la situación de, aproximadamente -diría que la cifra que voy a mencionar es la final; de no ser así, me va a corregir el director general de Recursos Humanos-, veinticuatro personas, que están esperando una resolución nuestra.

¿Qué nos ha llevado a presentar esta iniciativa? La motivación es tener certeza jurídica sobre el tratamiento de diferentes situaciones de la misma manera.

Nos encontramos con un panorama en el cual había diferentes dictámenes jurídicos y distintas opiniones, todas respetables, válidas y fundadas. En consecuencia, entendimos que había que adoptar un criterio único y que el Parlamento debía determinarlo a través de una ley interpretativa para, luego, aplicarlo de manera uniforme a todos los involucrados. Obviamente, partimos de la base de que la causal que está aplicada para cada uno es abarcada por esta normativa.

Con esa finalidad se creó esta iniciativa, que comprende, única y exclusivamente, a veinticuatro personas -entiendo que no va a modificarse ese número- pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional que están sometidas a comisión médica por discapacidad completa o incompleta.

Para ahondar en el detalle de la legislación, cedo el uso de la palabra al director general de Recursos Humanos.

SEÑOR FIGUEREDO.- Buenos días para todos.

Como explicaron el señor ministro y el director de Secretaría, la redacción actual de la ley y del decreto reglamentario -que tampoco solucionó el problema- deja un vacío legal en cuanto al personal superior y subalterno integrante de las Fuerzas Armadas que, teniendo una incapacidad completa o incompleta, por los años de servicios efectivos queda comprendido en el nuevo régimen establecido por la Ley Nº 19.695. Lo que quiere determinarse con este proyecto de ley es si tiene el derecho adquirido o no para permanecer bajo el nuevo sistema o se le debe aplicar el sistema viejo del Decreto- Ley Nº 14.157.

El año pasado, cuando empezaron a llegar los primeros casos, se hizo un análisis jurídico y surgieron tres fechas, las únicas tres fechas que podían ser consideradas para resolver bajo el ámbito de qué ley quedaba determinado personal: la fecha en que se produce el hecho, la fecha de resolución de las Comisiones Médicas -por la cual se establece que ese hecho motiva una incapacidad completa o incompleta- y la fecha de resolución, cuando firma el jerarca.

Desde el principio quedó bastante claro que la última fecha que mencioné es una pérdida de tiempo y, por tanto, no puede aplicarse al administrado; es decir: lo que demora el ministro en firmar -ese período de tiempo perdido- no debe ser utilizado para pasar a otro sistema.

La primera fecha es cuando se produce el hecho. Ahora bien: podemos tener la fecha en que se produce una lesión física o psicológica, pero sabremos si se va a convertir en una incapacidad o no hasta que los médicos accionen y el informe final de Comisiones Médicas establezca claramente que hay una incapacidad.

Entonces, lo que hace el proyecto de ley es recoger la importancia del informe final de Comisiones Médicas. Concretamente, establece que el derecho adquirido surge a partir de la fecha de resolución del informe final de Comisiones Médicas. Si esa fecha es anterior al 28 de febrero de 2019, permanece con el régimen viejo y si es posterior, pasa al régimen nuevo. Inclusive, en la iniciativa se agregó un inciso que determina que si la persona permanece en servicio porque la incapacidad incompleta le permite hacerlo, se dejará establecido en la resolución que no va a cambiar el régimen bajo el cual queda, ya sea el antiguo o el nuevo.

Quedo abierto a responder las dudas que puedan haber surgido de mi intervención.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Antes que nada, quiero saludar a la delegación.

Este es un tema que tuvimos que investigar porque, realmente, no lo conocíamos.

Nos parece pertinente que se interprete esta situación de la manera en que se está haciendo para dar garantías tanto al Ministerio de Defensa Nacional y al Poder Ejecutivo como aquellos que de una u otra manera estén reclamando el retiro anticipado por incapacidad física o psíquica. En ese sentido, esta me parece una buena iniciativa.

Insisto en que mi posición es el resultado de que en las últimas horas he estado analizando cuál era la situación anterior. Queríamos saber qué fue lo que sucedió con la ley a partir del año 2019 y también, cuál era la cantidad de funcionarios militares afectados. Nos imaginábamos que había varios; ahora, nos informan que son veinticuatro. Por mi parte, era eso lo que quería saber.

Muchas gracias.

SEÑOR FIGUEREDO.- Efectivamente, en una situación indefinida en relación al sistema en el que van a quedar hay veinticuatro funcionarios: dos oficiales y veintidós de personal subalterno. Ya se sabe que esta cantidad no se va a incrementar porque la fecha ya pasó. Estos funcionarios quedaron en una ventana de tiempo indefinido, ya que no quedaba clara la ley y no se sabía qué sistema aplicarles.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la delegación.

Queda claro que lo que está haciendo el Poder Ejecutivo a través de esta iniciativa es ajustar la redacción, llenar un vacío que había en la funcionalidad de la institución y dar respaldo y garantías a todas las partes, tanto a las autoridades como a los trabajadores. Creo que eso es de celebrar. De esta manera, todo queda visible en todos. A veces, un detalle en una redacción genera daño a algunos funcionarios, y corregirlo es lo adecuado.

Hace un año que el proyecto de ley está en la Comisión. Era necesario que las autoridades del Ministerio expusieran cuáles eran los motivos de su presentación para que los legisladores pudiéramos comprender por qué el Poder Ejecutivo quiere corregir este problema. Este es el momento de llevar adelante ese diálogo y sacar adelante esta iniciativa. La realidad es que hay unos pocos funcionarios que están en una nebulosa y que dependen de esta norma para salir de la situación en la que se encuentran.

Agradezco al ministro de Defensa Nacional y a toda la delegación que lo acompaña por mandar este proyecto para corregir la falla que tenemos en el sistema y por sus explicaciones.

SEÑORA PRESIDENTA.- Realmente, valoramos muchísimo que las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional hayan acudido tan rápidamente a esta Comisión para evacuar las dudas que teníamos acerca de este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. Consideramos que esta iniciativa, con criterio de justicia y coherencia, busca interpretar una norma y darle un orden legal a un problema de interpretación. Esto es fundamental, precisamente, para que estos funcionarios puedan empezar a percibir su derecho a la licencia por incapacidad de la manera más eficiente y transparente posible.

Por todo esto, les agradecemos enormemente su presencia.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- También le agradecemos esta oportunidad a usted, señora presidente, y a todos los integrantes de la Comisión.

Quiero destacar que esta no es una de las comisiones a las que concurrimos habitualmente; en general, asistimos a las de Defensa, Presupuesto y Hacienda. Reitero: la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social no es a la que venimos habitualmente; que yo recuerde, esta es la primera vez que asisto.

Teniendo en cuenta que las tareas parlamentarias son, al mismo tiempo, de legislación y de representación y como creo que ninguno de los legisladores de esta Comisión integra la de Defensa Nacional, quiero decirles que este Ministerio esta abierto para concurrir aquí que cuando ustedes lo dispongan y darles la información que nos pidan en su calidad de representantes. Generalmente, este comentario se lo hacemos a las comisiones de defensa, pero la reiteramos aquí porque no hay legisladores que se especialicen solo en una materia; todos son legisladores en general.

Así que estamos a las órdenes para cuando lo dispongan y lo consideren necesario.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias, señor ministro. Tomamos nota de su sugerencia y, si es necesario, con mucho gusto lo vamos a llamar.

(Se retiran de sala autoridades del Ministerio de Defensa Nacional)

(Ingresan a sala el señor Wilson Javier Cardozo, funcionario del Centro Universitario Regional Noreste, Cenur, de Rivera, y la doctora Fernanda Camps Ribas, su asesora legal)

——Damos la bienvenida al señor Wilson Javier Cardozo y a la doctora Fernanda Camps Ribas, su asesora legal.

SEÑORA CAMPS RIBAS.- Primero, quiero agradecer a los legisladores la oportunidad de estar acá en el día de hoy; sabemos que son complicadas las agendas de cada uno de ustedes.

Lamentablemente, desde el mes de marzo del año 2021, mi representado, el señor Wilson Cardozo, viene padeciendo una grave situación de violencia, discriminación y acoso en su trabajo.

Hasta el día 15 de marzo de 2021 fue director del departamento de personal y director del departamento de Secretaría de la Universidad de la República en Rivera, Cerro Largo y Tacuarembó; tenía una responsabilidad muy importante y una gran cantidad de personal a su cargo.

El día 15 de marzo comienza el infierno -por llamarlo de alguna manera y hablando brutalmente- de Cardozo, luego de haber sido notificado por parte de quien fue y es directora del Centro, la doctora Isabel Barreto, de que se le declinaban las competencias y ya no podía ejercer más la función como director del departamento de personal.

En ese momento, más allá de que Cardozo se sorprendió, jamás se imaginó la situación que vendría a continuación.

El 16 y 17 de marzo -días siguientes a la notificación por parte de la directora-, recibe dos denuncias de dos funcionarias del Centro, subalternas de Cardozo: las señoras Calancha y Amorín.

En ese momento, Cardozo no toma conocimiento, lógicamente. Al haber sido notificado, Cardozo se entera de que estaría siendo objeto de una investigación por diversas denuncias desde el año 2015 hasta la fecha.

Evidentemente, Cardozo se sorprendió porque hacía más de seis años que estaba siendo denunciado y, enseguida, buscó asesoramiento letrado. En este punto, comienza mi función y mi trabajo en el caso.

Insistentemente, traté de comunicarme con el Centro. Estábamos en plena pandemia. Lamentablemente, pasaron muchos días hasta que la doctora Barreto accedió a que presentara algo tan sencillo como un escrito de designación de patrocinio. En ese momento, seguíamos sin imaginarnos todo lo que vendría a continuación.

Cuando me hago de la carpeta investigativa de lo que después sería notificado como un sumario administrativo, me encuentro con que no eran múltiples denuncias del año 2015 al 2021, como decía la notificación, sino que había tres denuncias: una del año 2015 y las dos que mencioné anteriormente, del 16 y 17 de marzo de 2021.

La denuncia del año 2015 estaba archivada, sin embargo, se le estaba notificando que estaba en andamiento. Estas son pequeñas falencias que me gustaría que ustedes comprendieran; no quiero ser reiterativa ni pesada con el tema, pero son pequeños grandes detalles que, en esta etapa y al final del proceso, son muy relevantes. Lo cierto es que esa denuncia ya está archivada; así lo sostiene la Unidad Central sobre Violencia, Acoso y Discriminación, cuyos informes se encuentran glosados en el expediente de Cardozo.

Las denuncias de los días 16 y 17 de marzo, claramente son confabuladas: la señora Amorín es dependiente de la señora Calancha y, ambas, dependían del señor

Cardozo. Todo obedece a un hecho que no viene al caso comentar en esta reunión: a un audio que el señor Cardozo le envió, fuera de horario laboral, a la señora Calancha, por un informe que hizo la señora Amorín, claramente, con plagios de toda índole. Él, en el ejercicio cabal de sus funciones como director del departamento de Personal, observó ese informe y le hizo las correcciones pertinentes. Se molestaron porque entendieron que corrigió hasta expresiones y redacciones. Ahí comenzó esta problemática. Sin embargo, seguíamos sin entender el fondo del asunto.

¿Por qué estamos hoy acá? Porque entendemos que desde el día 15 de marzo, cuando Cardozo fue notificado de que ya no se desempeñaba más como director del departamento de Personal -hacía más de ocho años que estaba ejerciendo esa función sin ningún tipo de inconveniente-, ya estaba todo cocinado -por decirlo de alguna manera-: el camino y el procedimiento ya estaban flechados.

Obviamente, las denuncias del 16 y 17 de marzo fueron confabuladas -reitero que esto lo dijo la Unidad Central sobre Violencia, Acoso y Discriminación-; una denuncia fue consecuencia de la otra. Inclusive, las denunciantes dicen no haber sufrido ni padecido jamás una situación de acoso o de violencia por parte del señor Cardozo en el desempeño de sus funciones.

Luego de haber sido notificado del primer informe de la instrucción sumarial del instructor sumariante, el doctor Larrosa, como defensa del señor Cardozo contesté y evacué la vista -acorde a lo que establece el artículo 66 de la Constitución- y solicité diligenciamiento de prueba. Por ser conducente y pertinente, se accedió a mi pedido. Y a la espera del segundo informe para volver a evacuar la vista, de acuerdo con la reglamentación vigente -como todos sabemos-, no nos dieron vista.

Entonces, seguimos con más ítems, y como asesora letrada del señor Cardozo y abogada que soy, considero que esto desde el principio ya estaba resuelto.

Lo que sí recibe el señor Cardozo es una resolución final que, evidentemente, ameritaba recursos administrativos que fueron presentados en tiempo y forma. En esos recursos administrativos, presentados el 19 de octubre de 2021, alegamos violación al debido proceso porque no fuimos notificados del informe del instructor sumariante en cuanto a la evaluación y diligenciamiento de la prueba que nosotros presentamos, que no era cualquier prueba, sino prueba por oficio, documental y testimonial sobre los más de treinta años de desempeño funcional del señor Cardozo, con evaluaciones de todos sus funcionarios e, inclusive, de la propia directora del Cenur, por las que nunca tuvo ningún tipo de inconveniente, ningún tipo de sanción ni ningún tipo de acercamiento en procedimiento disciplinario; no era cualquier prueba. Sin embargo, esa prueba ni siquiera fue evaluada, así como tampoco se nos dio vista de ese informe conclusivo, sino directamente de la Resolución Nº 635, de 13 de octubre de 2021. Y, para mayor sorpresa -y vuelvo a insistir en la persecución, violencia y acoso hacia el señor Cardozo-, alegan ordenanzas y reglamentaciones que ni siquiera estaban vigentes al momento de los presuntos hechos denunciados. Se aplica el literal C) del artículo 168 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo para la Universidad de la República cuando, claramente, la propia Ordenanza establece que comenzará a regir y a aplicarse a partir del 1º de junio de 2021. Sin embargo, se pretendió y se pretende aplicar esa normativa a la situación del señor Cardozo, quien presuntamente habría sido acosador el 10 de marzo de 2021. Todos sabemos que es totalmente ilegal e ilícito aplicar la reglamentación de forma retroactiva.

Asimismo, se pretendió y pretende aplicar por parte de la Universidad de la República la Ordenanza Nº 5 del CDC, que comienza a regir a partir de abril de 2021.

Ahora estamos esperando la respuesta del recurso jerárquico porque, lógicamente, el de revocación se mantuvo en la resolución primaria.

Esto era lo que quería exponerles. No quiero continuar aburriendo con esta parte -que es más jurídica que otra cosa- que tiene que ver con lo que entendemos que sí ha sido una persecución, que sí ha sido una violencia y que le ha aparejado al señor Cardozo hasta el día de hoy, a más de un año, un imponente perjuicio por el daño moral, social y funcional que viene padeciendo, y ni qué hablar del económico.

Muchísimas gracias por vuestra atención, y estoy a las órdenes por cualquier consulta.

SEÑOR CARDOZO.- Para no abusar del tiempo de ustedes y para evitar perderme algunos detalles, escribí lo que voy a exponerles.

Existe una situación evidente que es la desproporción de la sanción que se propone respecto a las supuestas faltas cometidas por una persona que, como yo, cuenta con un legajo personal sin antecedentes negativos de ninguna índole en más de treinta años de funcionario público. Es más: incluso tengo reconocimientos de diverso tipo -lo habrán visto en el resumen de mi actuación funcional que enviamos en enero- previo a estos insucesos.

Existen, asimismo, algunos elementos que evidencian la falsedad de estas acusaciones. Si yo me comportaba como acosador laboral, ¿cómo sistemáticamente el gremio de funcionarios no docentes propuso que subrogara el máximo cargo no docente de la región, vacante desde julio de 2016? En toda oportunidad en que Affur, Agremiación Federal de Funcionarios de la Universidad de la República, discutió sobre la estructura escalafonaria, propuso que yo subrogara el máximo cargo administrativo. ¿Iban a proponer que un acosador, alguien que perseguía a sus compañeros, a sus colegas, tuviera más poder y mayor incidencia en la región? Es absolutamente ilógico, ¿no es cierto?

Si era un funcionario tan conflictivo, ¿cómo las calificaciones personales anuales nunca reflejaron ese aspecto? En las continuas evaluaciones anuales de más de cinco años, no aparece una sola línea que permita suponer ese tipo de actitudes. Es más, uno de mis evaluadores, que fue director de división en la región hasta que regresó a Montevideo, respecto a mi evaluación expresó: Notable capacidad para la supervisión y para sobreponerse a las dificultades que en este aspecto del ámbito laboral frecuentemente aparecen. Destacado y respetuoso relacionamiento con subordinados y superiores jerárquicos, tanto a nivel local como regional.

Para un trabajador de la extracción social de la que provengo -mi madre es ama de casa y mi padre un jornalero de OSE-, toda la dignidad laboral viene del salario, y que ahora se me quiera despojar, como se hace, de esta manera burda, sin verdad en las argumentaciones, no solamente me agravia, sino que me deja en una situación laboral imposible de razonar.

Yo alquilo, debo, tengo deudas con el Banco de la República -como la mayoría de los trabajadores públicos- acordes a mis ingresos, que en la actualidad son 40% más bajos de lo que cobraba hace un año -imagínense- por todas estas resoluciones. Cuando me reintegré, decidieron quitarme una dedicación compensada, un plus que se me pagaba por las tareas que cumplía en la región, porque no se me devolvió a mi lugar; me reintegré pero se me relegó funcionalmente. Entonces, en vez de pagarme lo que me correspondía, lo que había percibido hasta ese momento durante años, se me recortó. Eso, en la actualidad, significa un 40% menos de salario.

Ahora lo que se propone es destituirme, a tres años de tener la edad para jubilarme y después de tener una carrera que muchos funcionarios envidiarían. Le comentaba a la

doctora Camps que de todos los funcionarios no docentes que conozco en la Universidad -imagínense que conocí a muchos- no recuerdo -no por vanidad, sino porque verdaderamente no conozco- a ningún funcionario ni colega mío que haya sido seleccionado internacionalmente, como lo fui yo, en dos oportunidades para movilidades a otras universidades del mundo -en España, en Argentina- ; eso demuestra la valoración que la propia institución y otras instituciones universitarias tenían de mi comportamiento. Ahora se pretende, con estos artilugios y trampas legales que han elaborado violando toda lógica administrativa más o menos sensata de aplicación en la propia Universidad de la República, despojarme no solo de mi salario, sino incluso de las posibilidades de reinserción laboral. Ustedes imagínense que tenga que ir a buscar trabajo a los cincuenta y siete años a cualquier lugar y me pregunten: *"¿Dónde trabajó usted?".* Y yo conteste: *"En la Universidad de la República, treinta y dos años".* Y me consulten: *"¿Y por qué se fue?".* Y yo responda: *"No, me fueron, porque era acosador laboral".* Es como decir que salí de la cárcel anteayer.

Hubo más de un amigo que se ha preocupado por mi salud y ha pensado que, obviamente, podía incurrir en suicidio, pero no tengo tendencias suicidas y no es eso en absoluto lo que me preocupa; es más, es tanta la indignación que siento y la convicción que tengo de que esta situación es injusta que, por supuesto, he descartado por completo esa opción.

Esta misma reunión con ustedes -que agradezco, al igual que la abogada-, de la que formalmente sé que no debería esperar mucha repercusión, obedece a que pretendo que este tipo de resoluciones administrativas que denuncio, asumidas por un ente autónomo con la Universidad de la República, no pasen desapercibidas, cuando menos en este espacio político en el que se procura legislar y vigilar el cumplimiento normativo en materia laboral.

La saña y grosería con que se procedió contra mí en todo este caso me permiten suponer que hay odios personales detrás, de los que no tenía constancia. Me llama la atención que con la supuesta intención de corregir acosos laborales se destruya, sin miramiento alguno, la carrera laboral de un trabajador público calificado, que es lo único que verdaderamente soy.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Primero que nada, doy la bienvenida a la delegación, con la que he tenido el gusto de conversar anteriormente y profundizar en el tema.

Como bien decía la delegación, después de treinta años llevaba adelante el cargo de director departamental de Personal y de director departamental de Secretaría. Usted dijo que su salario bajó un 40%; estaría bueno que comentara la diferencia entre el cargo que tenía y el que está ejerciendo. También creo que es importante ver como otra de las cosas la depresión laboral que se puede sufrir cuando a uno lo encajonan a trabajar en un sitio en el que no estaba realizando funciones ni estaba representando, por lo menos, en los últimos diez años. Sería bueno que la delegación pudiera comentar sobre eso.

Simplemente, me gustaría agregar estos detalles para sumar a todo lo que ya dijeron claramente.

Les doy las gracias por estar acá.

SEÑOR CARDOZO.- Le agradezco, señor diputado, la pregunta, porque ese es un detalle nada menor.

Como les dije, cuando me reintegré, después de los seis meses de suspensión, creí que me iban a reintegrar a mis funciones administrativas. El sumario no estaba

culminado, y es lógico que no fuera a trabajar a los lugares donde trabajaban mis supuestos denunciantes y mis supuestas acosadas -¿no?-, pero yo desempeño mi cargo en sedes de tres departamentos y las supuestas acosadas solo trabajan en Rivera. Por lo tanto, perfectamente se me podrían haber reasignado las funciones administrativas que tenía previo al sumario en Tacuarembó o en Cerro Largo, donde hay muchísima carencia de funcionarios administrativos y de supervisión, y donde ya he desempeñado funciones, pero, sin embargo, se me relegó -como digo yo- a trabajar en la biblioteca de Rivera. Yo trabajaba en tres sedes, y ahora trabajo -trabajar es un decir; concurro, asisto todos los días- en la biblioteca de Rivera.

Obviamente, la funcionaria encargada de la biblioteca no me puede asignar tareas porque las tareas que tienen ellos son específicas, calificadas, para gente formada en biblioteca. Con la mejor buena voluntad puedo dedicarme a aprender los sistemas que rigen la biblioteca, como atender al público -si me lo indicaran-, pero esa no es mi función; mi cargo es de dirección, ni siquiera es semioperativo. La propia directora de la biblioteca, en más de una oportunidad, me consultó durante años sobre la aplicación de normas y sugerencias en la administración concreta de la biblioteca. Ella se siente en una situación verdaderamente extraña al tener que indicarme qué hacer o qué no; imagínense que es un absurdo. Por supuesto que la mayor parte del tiempo lo único que hago es permanecer ahí. Pero, además, la directora me pidió que, por favor, no me desplazara por la parte administrativa del campus universitario, porque se ve que voy a entrar en contacto o generar un acto de violencia contra la gente a la que supuestamente persigo. Por eso, más allá de ir al baño o estar en la biblioteca, no hago otra cosa; es un absurdo total.

¿Por qué se me rebajó el salario? Porque a pesar de que la propia directora de la región el día que regresé me dijo que no iba a tener ningún perjuicio hasta que se resolviera esta situación -entiendo que quieren decir hasta que me destituyan-, a los pocos días se dejó sin efecto una dedicación compensada, un plus del 45% que se paga sobre el salario, que percibí desde el primer día. Ese beneficio económico estaba pensado, justamente, porque hacía un trabajo extraordinario -fíjense que trabajaba en tres sedes a la vez; me desplazaba semanalmente en más de una ocasión a Cerro Largo, a Tacuarembó o, a veces, a Montevideo-; es más, tenía un plus también en horario, porque pasaba más tiempo en ómnibus y en hoteles que en mi propia casa. Entonces, tenía una extensión horaria de cuarenta o cuarenta y ocho horas sobre mi cargo y dedicación compensada; esos dos beneficios me fueron retirados. A mediados de marzo, me comunicaron que el último de ellos no lo iba a percibir desde el 1º de marzo de este año, porque habían entendido que ya no estaba realizando ninguna tarea que ameritara tener extensión horaria. Por supuesto que no la estaba realizando; había sido relevado de todas, pero no por voluntad personal.

Además, integraba dos comisiones. Una de ellas era la Comisión Asesora de Asuntos Administrativos de toda la región. Inmediatamente me reintegré, dije que estaba dispuesto a volver a trabajar y me dijeron que no, que mejor esperara a que se resolviera mi caso.

También integraba la Comisión de Cultura. Si ustedes se fijaron en mi formación o en mi calificación, habrán visto que he dedicado muchísimo tiempo -los últimos veinticinco años, más o menos- a gestión cultural a nivel privado. Entonces, tenía mucho para aportar a la Universidad en su vínculo con el medio, pero me dijeron que tampoco regresara a trabajar en la Comisión. Por lo cual, lo que hago -como les digo- no es trabajar exactamente, sino asistir diariamente a una biblioteca en la que no sé qué tareas desempeñar, y esto sucede desde hace cinco meses.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos su comparecencia. Para nosotros fue importante escuchar su testimonio. Seguramente, luego esta Comisión tomará resolución acerca de citar o no a las autoridades del centro educativo a fin de poder esclarecer aún más esta situación. Esperamos una pronta resolución del tema.

(Se retiran de sala el señor Wilson Javier Cardozo, funcionario del Centro Universitario Regional Noreste, Cenur, de Rivera, y la doctora Fernanda Camps Ribas, su asesora legal)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Esta Comisión decide enviar la versión taquigráfica a la UDELAR, a fin de que nos puedan hacer una devolución sobre el tema planteado por el señor Wilson Javier Cardozo y la doctora Fernanda Camps Ribas, que es su asesora legal.

Además, para el 1º de junio vamos a citar a la Asociación de Funcionarios Aduaneros (AFA) y a los trabajadores de Salto Grande, y vamos a votar el proyecto de ley de Sistema de Previsión Social Militar, Carpeta Nº 1933 de 2021.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

